

Toponimia y política lingüística en la región autónoma Friuli Venecia Julia (Italia)

Franco Finco

DOI: 10.2436/15.8040.01.246

Resumen

La Región autónoma Friuli Venezia Giulia está situada en el extremo norte-oriental de Italia y presenta una situación lingüística peculiar, ya que –además del elemento italiano– coexisten comunidades retorrománicas (friulanos), germánicas, eslavas (eslovenos y resianos) y de habla véneta. Además de las leyes nacionales (sobre todo n. 482/1999 de protección de las minorías lingüísticas históricas), la Región autónoma Friuli Venecia Julia ha adoptado diversas leyes de protección para las distintas comunidades lingüísticas de su territorio, en las que aparecen normas específicas para la toponimia (leyes 15/1996, 4/1999, 26/2007, 29/2007, 20/2009, 5/2010). En esta comunicación se describirán brevemente dichas medidas legislativas, que se compararán para cada comunidad lingüística regional y con la situación de otras minorías lingüísticas en Italia y Europa. Más concretamente, se tratarán los efectos y las cuestiones relacionadas con su aplicación: procesos de estandarización y normalización de los topónimos (grafía, morfo-fonología, etc.), relación entre variantes estándar y variantes locales de los nombres, procesos de oficialización (o co-oficialización) de la denominación friulana o eslovena, señalización (bi-, tri- y cuatrilingüe) y código vial, los efectos y las reacciones de las comunidades locales.

Friuli Venecia Julia es una región autónoma de estatuto especial de 1.235.000 habitantes. Abarca la región histórico-geográfica del Friuli y una parte de la región administrativa de la Venecia Julia, cada una con su propia historia, tradiciones e identidades. El Friuli Venecia Julia es la región más nororiental de Italia continental. Limita al oeste con la región del Véneto, la república de Austria al norte, Eslovenia al este y el mar Adriático al sur.

Además del italiano, se habla friulano en la mayor parte de la región con unas pocas excepciones, principalmente en la provincia de Trieste y parcialmente en las provincias de Gorizia y Pordenone. El número de hablantes es aproximadamente de 520.000 personas; ésto es alrededor del 43% de la población de la región, pero no hay estadísticas oficiales.

Existe, además, una comunidad lingüística eslovena que se encuentra en casi toda la provincia de Trieste, así como también en las partes orientales de la provincia de Gorizia. En la provincia de Udine se hablan dialectos eslovenos en la zona conocida como la *Benečija* (Eslovenia veneciana), que abarca el valle de Resia y en los valles superiores de los ríos Torre y Natisone, con muchas poblaciones que tienen nombre italiano y esloveno (a menudo también friulano). Una pequeña comunidad eslovena carintia existe en el Val Canale en la frontera con Austria y Eslovenia, especialmente en los municipios de Malborghetto Valbruna y Tarvisio. El número total de eslovenos en la región se calcula en 61.000, ésto es alrededor del 5% de la población de la región.

En Friuli-Venecia Julia se habla también el alemán. Se calcula que lo tienen como lengua materna unas 2.000 personas, que viven sobre todo en el Val Canale, que queda junto a Austria (municipios de Tarvisio, Malborghetto-Valbruna y Pontebba). Además de este valle, el municipio de Sauris (*Zahre*) y la fracción geográfica de Timau (*Tischlbong*) en el municipio de Paluzza forman cada uno un enclave idiomático, donde se habla un idioma alemán local, muy diferente del alemán estándar y fruto de una colonización alemana de estos valles en el siglo XIII.

En la región se hablan también varios idiomas vénetos, sobre todo en Trieste, en la provincia de Gorizia, a lo largo de la franja en la frontera con la región de Véneto, en la zona lagunar y en algunos centros principales (junto al friulano).

En 1999 el Estado italiano aprobó la ley estatal n. 482 “Normas en materia de tutela de las minorías lingüísticas históricas”. Entre las 12 minorías lingüísticas históricas admitidas a tutela figuran también el friulano, el alemán y el esloveno, pero no los idiomas vénetos que son considerados dialectos del italiano. La ley 482 trata también la toponimia con el artículo 10: «1. En los municipios como resulta en el artículo 3 [delimitación territorial], en adición a los topónimos oficiales, los consejos municipales pueden aprobar la adopción de topónimos conformes a las tradiciones y las costumbres locales». Hay que decir que, con las modificaciones introducidas por la ley constitucional n. 3 del año 2001 (art. 133), son las regiones que pueden, con sus propias leyes, crear nuevos municipios y modificar sus circunscripciones y denominaciones, previa audiencia con las poblaciones interesadas. La norma es acogida por el Estatuto de la Región autónoma Friuli Venecia Julia (art. 7).

El artículo 9 del Reglamento de aplicación de la ley n. 482 (aprobado en el año 2001) prevé que «2. En el caso estén previstos carteles de localización de poblaciones también en la lengua admitida a tutela, se aplicarán las normas del código de circulación, con equivalencia gráfica de las dos lenguas». Pero no siempre la equivalencia gráfica se respeta, sobre todo en la señalización realizada por los municipios. En muchos carteles hechos después del año 2000, el nombre friulano o esloveno está escrito más pequeño, como si se diera menor importancia. Lamentablemente, no siempre hay un control eficaz sobre la realización de la señalización bilingüe.

Friulano

Como se ha evidenciado, el friulano – lengua ladina o retorrománica – está tutelado por la ley estatal 482 del 1999. Pero ya antes la región autónoma de Friuli Venecia Julia había promulgado leyes que tutelaban la lengua friulana. La primera fue la ley regional n. 15 del 1996 “Normas para la tutela y la promoción de la lengua y la cultura friulanas...”. Esta ley preveía que, entre las iniciativas para financiar, se encontraran las actividades en el sector de la toponimia: recolección y estudio de los topónimos en lengua friulana y relativas publicaciones científicas, con el fin de destacar, mediante especiales indicaciones, la toponimia originaria. En 1998 se añadió el art. 11 bis, que establecía el uso, al lado de los topónimos oficiales (italianos), de los nombres friulanos correspondientes en todas las situaciones apropiadas. Este artículo fue derogado y sustituido por la ley regional n. 29 del 2007.

Estas intervenciones legislativas permitieron a muchos municipios exponer una señalización bilingüe italiano-friulana. Pero se trataba casi siempre de carteles añadidos bajo a aquellos oficiales italianos, con forma, tamaño y colores diferentes. También la ortografía de los topónimos friulanos era oscilante, si bien la ley 15/1996 hubiese establecido una ortografía oficial para la lengua friulana (artículos 13 y 14). Un mismo topónimo se podía escribir en formas diferentes, según la entidad local que realizaba el cartel (municipio, provincia, región), como en el caso del municipio de Varmo cuyo nombre friulano estaba escrito de diferentes maneras: *Vildivar*, *Vil' di Var*, *Vil di Var*, *Vil di Vâr*. Así pues, una situación que por una parte valorizaba los topónimos friulanos, por otra presentaba una relevante falta de homogeneidad en el territorio.

La ley regional n. 13 del 2000 (art. 1 “Disposiciones en materia de Entidades locales”), trató de remediar esta situación: «10. La señalización bilingüe [...] debe estar conforme a lo dispuesto por la ley 5 julio 1995, n. 308, así como por las normas del Código de circulación y del Reglamento de ejecución y aplicación [...], en particular, añadiendo dentro del mismo cartel el nombre de las localidades de lengua minoritaria directamente bajo el nombre en italiano, con los mismos tipos y tamaño de letra [...]. – Los nombres de las localidades en lengua friulana se tienen que escribir con la grafía oficial [...]; la grafía de topónimos friulanos está sujeta al previo dictamen del Observatorio de lengua y cultura friulana (OLF)». Sin embargo, el Observatorio de lengua y cultura friulana (OLF) tenía funciones solamente

de consulta; la decisión final correspondía a la entidad local. En 2005 el OLF se sustituyó por la ARLeF (Agencia Regional para la lengua friulana).

En 2002 el OLF volvió a publicar las normas de la grafía oficial de la lengua friulana añadiendo la lista de las denominaciones toponímicas (municipios, fracciones geográficas e hidrónimos principales) de manera normalizada. Las denominaciones normalizadas fueron establecidas por una comisión constituida en el ámbito del OLF. Los dictámenes del OLF y luego de la ARLEF en materia de toponimia, hasta el año 2007, tuvieron como referencia esta publicación.

La ley regional n. 13 del 2000 y las denominaciones normalizadas establecidas por el OLF han llevado a la homogeneidad en la señalización y al uso constante de las formas toponímicas adoptadas. En algunos casos, sin embargo, las denominaciones normalizadas han encontrado oposición y rechazo por parte de algunas comunidades locales, incluso con manifestaciones públicas y artículos en periódicos. Como por ejemplo, la forma estándar *Vierse* respecto a la forma local *Viarsa*, nombre de una aldea en el municipio de Romans d'Isonzo; se ha exigido la eliminación de la consonante final *-t* de *Sant* no pronunciada en los hagiopónimos y otros casos. No siempre esta primera fase de normalización ha tenido en cuenta las variedades locales y el valor simbólico e identitario que el topónimo tiene para la comunidad local que, a menudo, ha visto estas denominaciones como imposición de un nombre ajeno al uso local.

Otro problema que surgió con las primeras denominaciones normalizadas fue la frecuente carencia de una especificación en los homónimos, con la posibilidad de confusión entre localidades, sobre todo si estaban poco distantes entre sí. Como en el caso de *Cjasteons di Strade* y *Cjasteons di Muris*, distantes sólo 8 km, pero en las señales estaban indicadas únicamente como *Cjasteons*. O el caso de *Rivis* que es el nombre friulano de *Rive d'Arcano*, sino también de *Rivis de Sedegliano*, dos poblaciones a pocos kilómetros uno del otro. Así como también los genéricos *Vile* y *Vilegnove* (ital. *Villa* y *Villanova*) que corresponden a diversos pueblos en Friuli: *Villa Santina*, *Villa Vicentina*, *Villa di Verzegnis*, *Villanova del Judrio*, *Villanova delle Grotte*, *Villanova di Chiusaforte*, *Villanova di Farra*, *Villanova di San Daniele*, *Villanova di San Giorgio* etc.

La ley regional n. 29 del 2007 (“Normas para la tutela, valorización y promoción de la lengua friulana”) trata de manera más detallada la toponimia friulana para establecer las denominaciones friulanas oficiales y, también, para superar los problemas que se habían creado localmente con la primera fase de normalización.

Art. 10, c. 3: En el territorio delimitado [...] en los carteles de carreteras los topónimos también están escritos en lengua friulana...

Art. 11 (Toponimia en lengua friulana):

1. La denominación oficial en lengua friulana de municipios, fracciones geográficas y localidades la establece la región, según propuesta de la ARLeF, teniendo en cuenta las mutaciones locales, y de acuerdo con los relativos municipios [...].
2. Las deliberaciones de la Junta Regional de las denominaciones oficiales en lengua friulana y cualquier otra cuestión general relativa a los topónimos y los hidrónimos en lengua friulana están aprobadas con decreto del Presidente de la Región que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región.
3. [...] los sujetos como resulta en el artículo 6 [uso público de la lengua friulana] utilizan dentro la zona delimitada conforme al artículo 3, junto a la denominación en lengua italiana además la denominación en lengua friulana de los municipios, de las fracciones geográficas y de las localidades, definida conforme al párrafo 1.
4. La región está autorizada a celebrar convenios con otras administraciones públicas y con entidades privadas para promover el uso de las denominaciones oficiales en lengua friulana.

En la ley se habla de ‘denominación oficial en lengua friulana’, establecida por la ARLeF de común acuerdo con los municipios. Esta nueva fase de normalización, realizada en 2008, tuvo en cuenta las variantes locales de acuerdo con las comunidades locales. Las denominaciones oficiales en lengua friulana fueron aprobadas por la Junta Regional con la deliberación n. 579 del 4 de abril de 2013.

El párrafo 5 de la ley 29/2007 decía que las entidades locales habrían podido establecer, conforme a la decisión de sus Consejos electivos, la adopción del uso de topónimos bilingües o de topónimos solo en lengua friulana. La denominación elegida habría pasado a ser la denominación oficial a todos los efectos. Pero el Tribunal Constitucional de la República Italiana, en mayo de 2009, declaró la ilegitimidad constitucional del párrafo 5. Por lo tanto, las comunidades locales no pueden adoptar una denominación toponímica en una única lengua friulana.

Hay que resaltar que generalmente la aplicación de estas leyes de tutela de la toponimia friulana –en particular en la señalización vial– ha favorecido un crecimiento del *estatus* sociolingüístico del friulano. A pesar de todo, se han producido algunos raros episodios de reacción negativa a la señalización bilingüe, en particular donde los carteles indican también con nombre friulano algunas localidades fuera de la zona friulano-hablante (por ejemplo Grado, Venecia, Trieste). Esto se ve como la imposición de una ‘friulanidad’ en comunidades con otra tradición lingüística, sobre todo de habla véneta.

La señalización vial compete a la región, provincias, comunidades de montaña y municipios, cada uno según los ámbitos de competencia. Por el momento no tienen señalización bilingüe italiano-friulana entidades supra-regionales y nacionales como las autopistas y los ferrocarriles.

Esloveno

La tutela de la minoría eslovena toma como base de referencia las normas de aplicación del Tratado de Osimo entre Italia y Yugoslavia de 1975, con varias sentencias del Tribunal Constitucional en 1982, 1992 y 1996. El impulso a la tutela por parte del Estado se formalizó con dos importantes leyes: la ya citada ley n. 482 del 1999 a tutela de las minorías lingüísticas históricas, y la ley estatal n. 38 del 2001 (“Normas para la tutela de la minoría lingüística eslovena de la región Friuli-Venecia Julia”). El artículo 10 (Carteles públicos y toponimia) de esa ley prevé que: «1. Con decreto del presidente de la junta regional, conforme a la propuesta del Comité y consultando los organismos interesados, se identificaron [...] los municipios, las fracciones geográficas de municipios, las localidades y las entidades locales donde está previsto el uso de la lengua eslovena agregada a la lengua italiana en los letreros de las oficinas públicas, en los mapas y, en general, en todos los carteles públicos, así como en los confalones. Las mismas normas se aplican para las indicaciones toponímicas y para la señalización vial». El Comité institucional paritario para los problemas de la minoría eslovena está compuesto por 20 miembros y tiene su sede en Trieste. Los miembros son nombrados por el Consejo de Ministros, por la Junta regional y por las entidades locales.

En 2007 se produjo también la legislación regional, con la ley n. 26 (“Normas regionales para la tutela de la minoría lingüística eslovena”), empeñándose en «tutelar y valorizar la minoría lingüística eslovena, como parte del patrimonio histórico, cultural y humano», integrando y dando cumplimiento a las dos citadas leyes estatales. El artículo 12 (Nombres, apellidos y denominaciones eslovenas) prevé que: «2. El texto de las leyes y los reglamentos regionales, así como las otras actas y documentos, sujetos a su publicación en el Boletín Oficial de la Región, a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente ley, las denominaciones eslovenas de provincias, municipios y fracciones geográficas figurarán al

lado de la denominación en lengua italiana, conforme al texto previsto por los respectivos estatutos provinciales y municipales, incluidos los signos diacríticos propios del alfabeto esloveno».

Las reacciones negativas a la señalización en lengua eslovena son más frecuentes respecto a aquella en otros idiomas, a veces con manifestaciones públicas o tachando los nombres eslovenos con el spray. Se trata de fenómenos de intolerancia que son el fruto envenenado de los acontecimientos y de las ideologías que marcaron la región en el siglo pasado.

Pero hay que señalar también otro fenómeno de rechazo. En el valle Resia (municipio de Resia) vive una comunidad de idioma eslavo, que por motivos históricos, lingüísticos y socioculturales no quiere ser considerada eslovena. Pero el resiano no es reconocido por las leyes como lengua autónoma, sino como dialecto esloveno. Este rechazo del esloveno se muestra también en la cuestión de la ortografía y de la normalización de los topónimos resianos. En 1995 fueron realizados carteles con la ortografía resiana estándar, establecida por el eslavista Han Steenwijk y similar a la eslovena: p. ej., el carón sobre algunas consonantes (*č š ž*), la *c* pronunciada [ts], etc. Así sobre los carteles aparecieron los nombres de las aldeas *Solbica* y *Ravanca* (ital. *Stolvizza* e *Prato di Resia*) en base a las indicaciones del Comité institucional paritario. En 2010 la nueva junta municipal de Resia sustituyó los carteles con la ortografía ‘eslovena’, escribiendo a la manera italiana *z* en el lugar de la *c*: *Solbiza*, *Ravanzä*, etc.

Alemán

Además de la ya mencionada ley estatal n. 482 del 1999 de tutela de las minorías lingüísticas históricas, en la región autónoma las comunidades de lengua alemana (o comunidades germano-hablantes) están tuteladas por la reciente ley regional n. 20 del 2009 (“Normas de tutela y promoción de las minorías de lengua alemana del Friuli Venecia Julia”). El artículo 10 (Toponimia y señalización vial) dice que:

1. Los estatutos y reglamentos de los Municipios [...], además de los topónimos oficiales, prevé la adopción de topónimos conformes a las tradiciones y a los usos locales, previa deliberación de los diversos Consejos municipales.
2. La señalización vial donde están indicadas las localidades de las comunidades de lengua alemana, se puede hacer en lengua italiana y alemana conforme con los principios del código de circulación, previa deliberación de los diversos Consejos municipales.
3. Las deliberaciones de la Junta Regional concernientes a las denominaciones oficiales en lengua alemana y cualquier otra cuestión general relativa a los topónimos en lengua alemana, se aprobaron con decreto del Presidente de la Región que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región.

Las entidades locales y un Comité regional proponen las denominaciones toponímicas. Hasta ahora la ley se ha aplicado sobre todo a los microtopónimos, en los dialectos alemanes locales. Por ejemplo en Timau (municipio de Paluzza) la señal de la localidad *Par Soga* (“caseríos de la sierra, de la serrería”), tiene la forma alemana local en lugar del alemán estándar *Säge* “sierra, serrería”.

Véneto

Los dialectos vénetos hablados en la región Friuli Venecia Julia tienen una posición particular. Éstos no entran en la ley estatal n. 482 del 1999 a tutela de las minorías lingüísticas históricas, en cuanto se consideran dialectos italianos, pertenecientes a la familia italo-románica. Pero a nivel regional recientemente se ha aprobado la ley n. 5 del 2010 (“Valorización de los dialectos de origen véneto hablados en la región Friuli Venecia Julia”), cuyo artículo 8 (Intervenciones en el sector toponimia y carteles) prevé que «1. En el sector

de la toponimia, la región apoya indagaciones y participa en las iniciativas de estudio e investigación promovidos por los Municipios, en colaboración con las Universidades de Friuli-Venecia Julia y los institutos culturales de la región. 2. La región apoya las entidades locales y los sujetos públicos y privados que trabajan en los sectores de la cultura, el deporte, la economía y lo social para el uso de carteles, también viales, en los dialectos como resulta en el artículo 2». El artículo 2 limita la protección a nueve dialectos vénetos de la región, pero también a aquellos hablados en Istria y Dalmacia, hoy en las repúblicas de Eslovenia y Croacia.

La valorización de la toponimia en los dialectos vénetos es limitada si se compara con los otros idiomas hablados en Friuli Venecia Julia. Sólo se prevé el apoyo de estudios y recolección de topónimos y la utilización en carteles, no se habla de reconocimiento oficial de las denominaciones vénetas junto a las italianas.

Carteles trilingües

Puesto que en Friuli Venecia Julia son bastante frecuentes las zonas plurilingües, es posible encontrar señalización trilingüe. Una misma localidad puede estar indicada con tres nombres. Más frecuentes los ejemplos en italiano, friulano y esloveno (p. ej., *Gradisca d'Isonzo-Gardiscje-Gradišče, Sagrado-Segrât-Zagraj*), en algún caso encontramos también señales en italiano, friulano y alemán, como *Pontebba-Pontebe-Pontafel*. Hay pero también carteles cuadrilingües italiano-friulano-alemán-esloveno como en el caso de la aldea *Cave del Predil-Raibl-Rabil-Rabelj*. Sin embargo, esta señalización tri o cuadrilingüe no está de acuerdo con el código de circulación italiano, que prevé expresamente que en la señalización vial no pueden aparecer más de dos idiomas (art. 125, apdo. 5 del reglamento de aplicación). Las normas del código de circulación están señaladas por las diferentes leyes de tutela antes mencionadas, pero no tienen en cuenta la realidad multilingüe de muchos municipios del Friuli Venecia Julia.

Franco Finco
C.I.R.F.
Università degli Studi di Udine
Italia
francofinco@hotmail.com